



Resolución Jefatural N° 240 -2001-AGN/J

Lima, 23 JUL. 2001

VISTO el Informe N°130-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Miguel Angel Tarrillo Díaz**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Ricardo Samanamud Inocente, otorgada por los señores **Rosa Mercedes Pérez Morales Viuda de Lombardi, Julio Santiago Lombardi Amunategui, Carlos Alfredo y Elsa Nancy Lombardi Pérez, a favor de Doña Delia Lombardi Pérez**, con fecha 18 de mayo de 1982, a fojas 18,951 vuelta, Protocolo N°1007 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a número de libreta militar de Don Carlos Alfredo Lombardi Pérez (folio 18,952); y firma del ex Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Carlos Sotomayor Vitella, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Carlos Sotomayor Vitella, Notario Público de Lima, quien **completará espacio vacío respecto a número de libreta militar de Don Carlos Alfredo Lombardi Pérez (folio 18,952); y suscribirá la escritura en sustitución del ex Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEP (e)  
del Archivo General de la Nación

